



Pablo Montes

Periodista



LEER
ONLINE



Menores y delitos: las claves de la responsabilidad penal entre los 14 y los 17 años

La policía ha identificado a gran parte de los autores de los montajes o modificaciones de imágenes de falsos desnudos de hasta 22 niñas en Almendralejo (Badajoz). Según las primeras investigaciones, fueron **tres menores** los que introdujeron en la aplicación de Inteligencia Artificial las imágenes que encontraron en redes sociales de sus compañeras de instituto y al menos ocho niños más los que contribuyeron a difundirlas. Más allá de la calificación penal que pudiese corresponder a los hechos finalmente (delito de elaboración de pornografía infantil, delito contra la integridad de las menores, delito de revelación de secretos... teniendo siempre en cuenta la **complejidad que entraña el hecho de que toda la imagen no sea real** al estar realizadas con IA), la cuestión es que la mayoría de los autores son menores. ¿Cómo responde la ley en estos casos?

La norma que regula la responsabilidad penal del menor es la Ley 5/2000, que establece que el interés del menor debe inspirar todas las actuaciones. Esta norma forma parte del **modelo de responsabilidad** que viene a superar los modelos netamente asistenciales, primero, y educativos, que sirvieron de base para juzgar a los menores.

Una persona es **imputable desde los 14 años, antes están exentos**. Aunque a partir de los 18, esta norma ya no tiene eficacia, si se impone una pena durante la minoría de edad que s ...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |